



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 27 AGO. 2006

**VISTO:** la solicitud formulada por PUNTA PALMAR S.A. tendiente a que se le otorgue la inactividad de la Concesión para Explotar un yacimiento de balasto en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Rocha;-----

**RESULTANDO:** I) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 27 de febrero de 1996, sobre un yacimiento de balasto, por un plazo de 30 años, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 12 de abril de 1996;-----

II) que la presente solicitud se fundamenta en motivos económicos, de colocación de productos en el mercado;-----

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo a lo establecido por el artículo 102 del Código de Minería, a partir de 1º de enero de 2007 por un plazo de 3 años;-----

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería:-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase a PUNTA PALMAR S.A. la inactividad por 3 años a partir de 1º de enero de 2007, de la Concesión para Explotar que le fuera otorgada el 27 de febrero de 1996 sobre un yacimiento de balasto, por un plazo de 30 años, afectando el padrón 12580 en mayor área, en una superficie de 6 hás. 9902 m², en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Rocha.-----

2º.- El titular minero deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor 2.-----

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR  
610 / 93

A.E.  
As. N° 205